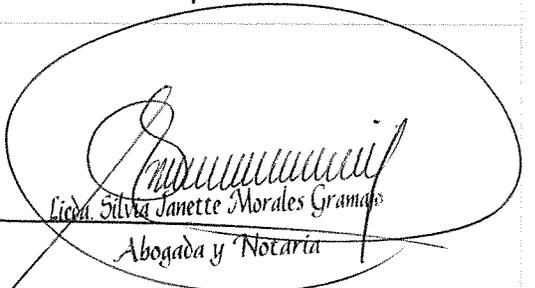




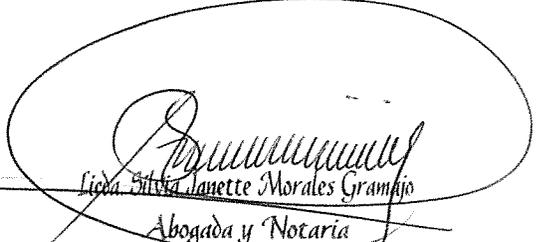
En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre de dos mil veintidós, los suscritos: **JORGE VINICIO CÁCERES DÁVILA**, de cincuenta y nueve (59) años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos seis, ochenta y cinco mil trescientos ochenta y nueve, cero ciento uno (1606 85389 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE FINANCIERO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion treinta y ocho guion dos mil veintiuno (JM-38-2021) del siete de mayo de dos mil veintiuno, autorizada por el Secretario de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Financiero, número cuarenta y cuatro guion dos mil veintiuno (44-2021) del diez de mayo del mismo año, autorizada por el Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil veinte (8-2020) del diecisiete de marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **RENÉ ARIAS PINZÓN**, de cincuenta y dos (52) años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil setecientos noventa y cinco, setenta y siete mil seiscientos ochenta y nueve, cero seiscientos uno (1795 77689 0601), extendido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil **CORPORACIÓN EDUCATIVA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que acredito con la patente de comercio de empresa inscrita en el

  
Licda. Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

Registro Mercantil bajo el número de registro ciento sesenta y siete mil ochocientos dos A (167802A), folio trescientos sesenta y dos (362), del libro ciento treinta y uno (131) de Empresas Mercantiles; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ENCICLOPEDIAS PARA LAS BIBLIOTECAS DEL BANCO DE GUATEMALA**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Jorge Vinicio Cáceres Dávila, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en la adquisición de enciclopedias, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según acta de adjudicación JC guion sesenta y tres guion dos mil veintidós (JC-63-2022) de la junta de cotización respectiva, de fecha cuatro de noviembre de dos mil veintidós. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata al señor René Arias Pinzón, propietario de la empresa mercantil Corporación Educativa, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, René Arias Pinzón, manifiesto que, como propietario de la empresa mercantil Corporación Educativa, me comprometo ante el Banco a suministrarle veintiocho (28) enciclopedias para sus bibliotecas, marca "Abantera Ediciones", de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad, bases de cotización y especificaciones técnicas elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del cero cero uno (001) al cero setenta y cinco (075) y del cero setenta y ocho (078) al ciento uno (101), forman parte del presente contrato. **TERCERA:**



(Lugar y tiempo de entrega). El Contratista se compromete a entregar las veintiocho (28) enciclopedias objeto de este contrato, en la Sección de Bibliotecas del Departamento de Comunicación y Relaciones Institucionales, ubicada en el segundo piso del edificio anexo II de el Banco, localizado en la séptima avenida, veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, dentro del plazo de cuarenta (40) días calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista por las enciclopedias objeto del presente contrato, la cantidad de **OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q81,200.00)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, al recibirse las enciclopedias, objeto del presente contrato, a entera satisfacción de el Banco, contra la entrega de la factura correspondiente extendida con las formalidades de ley. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente

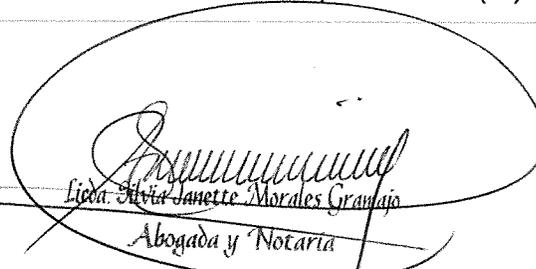
  
Lidia Britta Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

contrato, la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, mantenerse vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, las veintiocho (28) enciclopedias, objeto del presente contrato y, en ningún caso, podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanciones).**

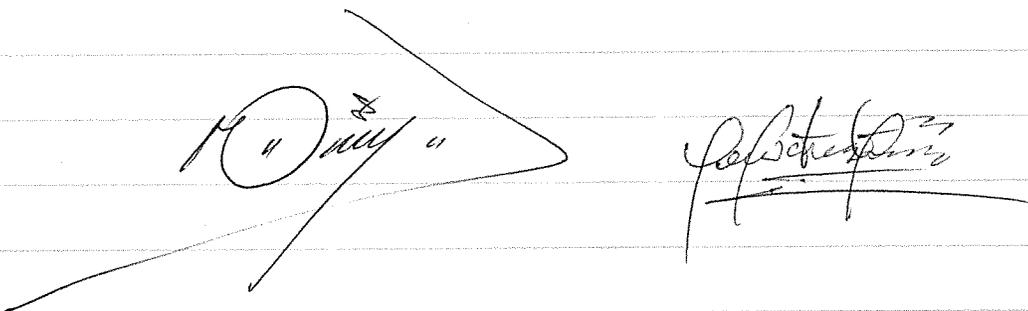
**A) Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en la entrega de las enciclopedias, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto de las enciclopedias que no se hayan entregado oportunamente, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega de las enciclopedias, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y **B) Variación en la calidad o cantidad:** Si el Contratista, contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva, bases de cotización y especificaciones técnicas, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo



originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame, renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en Avenida Elena siete guion diecisiete (7-17), zona uno (1), de esta ciudad, en el entendido de que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **OCTAVA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento de Comunicación y Relaciones Institucionales de el Banco y el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General de el Banco, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Comunicación y Relaciones Institucionales de el Banco, diluciden la controversia con el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: (Cláusula especial).** Yo, René Arias Pinzón, en mi calidad de propietario de la empresa mercantil Corporación Educativa, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III)

  
Lidia Silvia Janette Morales Granajón  
Abogada y Notaria

del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

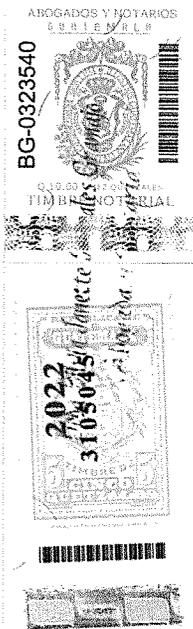


En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre de dos mil veintidós, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **JORGE VINICIO CÁCERES DÁVILA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente Financiero del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por el señor **RENÉ ARIAS PINZÓN**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil setecientos noventa y cinco, setenta y siete mil seiscientos ochenta y nueve, cero seiscientos uno (1795 77689 0601), extendido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de propietario de



la empresa mercantil Corporación Educativa, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ENCICLOPEDIAS PARA LAS BIBLIOTECAS DEL BANCO DE GUATEMALA**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, incluyendo la presente, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; b) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

*[Handwritten signatures]*



Ante mí:

*[Signature]*  
 Licda. Silvia Janette Morales Grahnajo  
 Abogada y Notaria

Blank lined paper with horizontal ruling lines.